

ORDENANZA N° 45 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura traslativa de dominio a favor de los Sres. Jorge Ismael CAMPANA, D.N.I.Nº 37.287.504 y Betiana Andrea CANELO, D.N.I.Nº 33.512.554 en su condición de adquirentes del inmueble descrito en la cláusula primera del contrato de compraventa que se relaciona en el anexo I de la presente , en relación al inmueble que se describe a continuación: LOTE 21, PARCELA 22 de la Manzana 80 Oficial M. 29 de la Ciudad de Las Varillas, Inscripto en la Matrícula N° 1.500.810 , Número de Rentas 3006-2291044-0, Nomenclatura Catastral 30-06-36-02-01-029-022

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 13/03/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 228 /2024

DE FECHA 15 /03 /2024

